



RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION QUE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2001.

Con fecha 18 de febrero de 2004 se publicó Resolución de 10 de febrero de 2004, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se disponía la publicación de la relación de aspirantes que habían superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Area de Medicina Interna y se requería a los interesados para que presentasen la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

En el anexo I de la mencionada Resolución figuraban los aspirantes que, habiendo superado la fase de selección del proceso, debían presentar la documentación establecida.

Con fecha 23 de marzo de 2004 se publicó Resolución de 4 de marzo de 2004, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se rectificaban las finales de catorce aspirantes a quienes, por error técnico, se les había asignado calificaciones incorrectas.

Con fecha 25 de junio de 2004 se publicó Resolución de 17 de marzo de 2004, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que modificaba la relación de aspirantes que habían superado la fase de selección en la especialidad de Medicina Interna, excluyendo a tres aspirantes e incluyendo a aquellos tres que ostentaban el mejor derecho.

Al haber sido estimado, por Resolución del Ministerio de Sanidad de 16 de noviembre de 2004, el recurso de reposición interpuesto por don **Jaime ORFILA TIMONER**, concursante de la especialidad de Medicina Interna, en cumplimiento de lo dispuesto en la base décima de la convocatoria resulta procedente modificar la relación de aspirantes que han superado esta fase del proceso en la especialidad citada, e incluir a quien ostenta el mejor derecho.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las bases octava y décima de la convocatoria, aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE 11-XII-2001) modificada por la Orden de 26 de diciembre de 2001 (BOE de 8-I-2002), este Ministerio acuerda:

Primero.- Excluir a doña **Azucena Carmen RODRÍGUEZ GUARDADO** (DNI 10.850.101) de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna.



Segundo.- Incluir en la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna a don **Jaime ORFILA TIMONER** (DNI 41.493.198-W)

Tercero.- Requerir a don Jaime ORFILA TIMONER para que presente la documentación prevista en la base décima de la convocatoria:

1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte;
2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas;
3. Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo);
4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

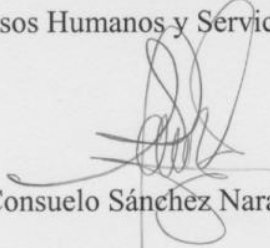
Para la presentación de documentos dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de esta Resolución. La documentación original, o debidamente compulsada, se remitirá a: Proceso de Consolidación. Ministerio de Sanidad y Consumo. Alcalá, 56. 28071-Madrid.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la base vigesimoprimera de la convocatoria, contra esta Resolución se puede interponer, alternativamente, bien recurso potestativo de reposición ante este Ministerio dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su exposición pública, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 16 de diciembre de 2004

La Ministra de Sanidad y Consumo
P.D. (Orden SCO/2.475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio).

La Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios,


Consuelo Sánchez Naranjo